



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PROCEDIMIENTO DE REGISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES  
EXTRANJEROS

---

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 326/17, y el Expediente Electrónico N° 2018-648287-MGEYA-DGCYC, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.095, establece las normas básicas que contienen los lineamientos a observar en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 326/17 se aprobó la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones antes citada, de aplicación obligatoria para los sectores involucrados en su artículo 2°;

Que el artículo 20 de la ley mencionada establece que el procedimiento de Compras y Contrataciones ha de instrumentarse a través del Sistema de Registro Informatizado de Contrataciones, el cual se encuentra conformado, entre otros, por el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que la administración de dicho Registro se encuentra a cargo de esta Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, en su carácter del Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad;

Que los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben inscribirse en el Registro mencionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 2.095;

Que el artículo 22 del Anexo I del Decreto N° 326/17 señala que el citado Registro, debe inscribir a través de medios informáticos en el sitio de Internet a proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo prescribe la mentada norma corresponde a esta Dirección General de Compras y Contrataciones determinar la documentación que los interesados deben presentar en el Registro para su inscripción, conforme la personería y rubros licitatorios, detallando la forma de presentación;

Que según lo establecido en el artículo 85 del Decreto N° 326/17, se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado "Buenos Aires Compras (BAC)", con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que en este contexto, resulta necesario dictar los procedimientos y demás normas operativas relativas a la registraci3n de los proveedores extranjeros interesados en contratar con el Sector P3blico de la Ciudad Aut3noma de Buenos Aires.

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

### **DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento para la registraci3n y la actualizaci3n de los proveedores extranjeros sin sucursal ni representaci3n en el pa3s, interesados en contratar con el Sector P3blico de la Ciudad Aut3noma de Buenos Aires, que como Anexo I (IF-2018-00661250-DGCYC) forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Establécese la documentaci3n que deber3n presentar los interesados a fin de su registraci3n como proveedores del Sector P3blico de la Ciudad de Buenos Aires en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, que como Anexos II (IF-2018-00663121-DGCYC) y III (IF-2018-00664257-DGCYC) integran la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Bolet3n Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Aut3noma de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretar3as del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango o responsabilidades equivalentes, y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, arch3vese.

Digitally signed by Marisa Andrea Tojo  
Date: 2018.01.03 11:37:29 ART  
Location: Ciudad Aut3noma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.01.03 11:36:45 -03'00'

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTO DE REGISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EXTRANJEROS

1. Completar el formulario de pre-registración disponible en el portal de Buenos Aires Compras.

La información consignada debe respaldarse con la documentación vigente, la cual deberá cargarse de manera tal que los textos estén completos y legibles, traducida al castellano y certificada por autoridad competente del lugar de origen.

#### a. Personería

Debe designarse un único “Administrador Legitimado” que puede ser:

- Un Apoderado con poder administrativo amplio y suficiente para contratar emitido por la autoridad competente del lugar de origen; o
- Un Representante Legal (Presidente en las S.A. o un Socio Gerente en las SRL).
- En el caso de las Personas Humanas, el titular asume la figura de “Administrador Legitimado” o debe designarse un Apoderado con poder administrativo amplio y suficiente para contratar emitido por autoridad competente del lugar de origen.

#### b. Domicilio

Se debe cargar el domicilio legal correspondiente a la última sede social inscripta ante la autoridad competente del lugar de origen.

#### c. Datos de los miembros

Deben cargarse los datos de los socios / miembros del Directorio.

Para los casos de las Sociedades Anónimas es necesario cargar a todos los miembros del Directorio conforme a la última designación inscripta ante la autoridad competente del lugar de origen o con inicio de trámite no superior a 6 meses.

Para los casos de las S.R.L. es necesario cargar a todos los integrantes del Capital Social.

#### d. Rubros

El proveedor deberá seleccionar aquellos rubros y clases que estén contenidas en el Objeto Social de la empresa. En caso que el contrato social o estatuto no lo contemple, deberá subir en el campo “Otros” un listado con los bienes que comercializa o servicios que presta, certificado por autoridad competente del lugar de origen.

Las Personas Humanas también deberán subir en el campo “Otros” un listado con los bienes que comercializa o servicios que presta, certificado por autoridad competente del lugar de origen.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.01.02 15:04:14 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.01.02 15:04:15 -03'00'

## **ANEXO II**

### **REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES**

### **DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE CARGAR PARA LA REGISTRACIÓN DE**

#### **PERSONAS HUMANAS**

- Pasaporte del titular.
- En caso de acreditar apoderado, se deberá cargar poder suficiente para contratar o poder administrativo amplio y suficiente vigente, otorgado por autoridad competente del lugar de origen y Pasaporte del Apoderado.
- Si la persona se dedica a la venta de productos relacionados al ramo de la salud se deberá subir documentación habilitante extendida por la Autoridad Sanitaria del lugar de origen. Se acepta inicio de trámite, mientras que no exceda los seis (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente, siempre y cuando se trate de una renovación. Si se trata de la primera habilitación, debe subirse la inscripción definitiva.
- Listado con los bienes que comercializa o servicios que presta, certificado por autoridad competente del lugar de origen, el cual deberá subir en el campo "Otros".

#### **Forma de presentación:**

La documentación mencionada debe cargarse con los textos completos y legibles, **traducida al castellano** y certificada por autoridad competente del lugar de origen.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.01.02 15:14:48 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.01.02 15:14:37 -03'00'

### **ANEXO III**

## **REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES**

### **DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE CARGAR PARA LA REGISTRACIÓN**

#### **DE PERSONAS JURÍDICAS**

- Contrato social o estatuto, inscripto ante la autoridad competente del lugar de origen. En el caso que el contrato social o estatuto no contemple el objeto social, se deberá subir en el campo "Otros" un listado con los bienes que comercializa o servicios que presta, certificado por autoridad competente del lugar de origen.
- Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos ante la autoridad competente del lugar de origen. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los seis (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente en caso de S.R.L., inscripta ante la autoridad competente del lugar de origen. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los seis (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente. En el supuesto de que en el país donde se constituyó la empresa no corresponda designar las autoridades mediante acta, se deberá subir la nómina de los mismos, indicando cargo que ostentan, certificada por autoridad competente del lugar de origen.
- Documento donde conste el último domicilio de la sede social inscripto ante la autoridad competente del lugar de origen. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los seis (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- En caso de acreditar apoderado, se deberá subir poder suficiente para contratar o poder administrativo amplio y suficiente vigente, otorgado por autoridad competente del lugar de origen y Pasaporte del Apoderado.
- Si la empresa se dedica a la venta de productos relacionados al ramo de la salud deberán subir documentación habilitante extendida por Autoridad Sanitaria del lugar de origen. Se acepta inicio de trámite, mientras que no exceda los seis (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente, siempre y cuando se trate de una renovación. Si se trata de la primera habilitación, debe subirse la inscripción definitiva.

#### **Forma de presentación:**

La documentación mencionada debe subirse con los textos completos y legibles, **traducida al castellano** y certificada por autoridad competente del lugar de origen.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO III

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.01.02 15:21:52 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.01.02 15:21:52 -03'00'